

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO: NELLY SILVA HINCAPIE
RADICACION 18592408900220230013300

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.968

Teniendo en cuenta la solicitud que realizó el apoderado de la parte actora en donde desde la presentación de la demanda señaló que desconocía la dirección de notificación del demandado y el despacho lo pasó por alto, el Juzgado **ORDENARÁ EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada **NELLY SILVA HINCAPIE**, identificada con C.C.N. **26.623.595**, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, con el fin de que comparezca dentro del término de **quince (15) días** contados a partir de la publicación del emplazamiento, de forma personal o a través de apoderado, a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 19/10/2023 para lo cual se elaborará la lista de las personas emplazadas que deben ser notificadas personalmente y se publicará por la página web de la Rama Judicial, y en Registro Nacional de Personas Emplazadas- TYBA, para que se corran los términos de ley, lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**.

El expediente queda sin restricción de privacidad conforme el emplazamiento aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:
Klisman Rogeth Cortes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52b81a82ce0d81e35bd0fc4520113642601ccd5dab382c7d9914adb0a134efa**

Documento generado en 02/11/2023 09:36:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>